

Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **Anteproyecto de Ley por la que se crea la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid**, a los efectos de emitir las observaciones que en su caso se consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Una vez revisado el anteproyecto, desde esta Secretaría General Técnica **se formulan las siguientes observaciones.**

En relación con el artículo 3.1 donde se incluye la competencia de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid relativa a “fomentar el emprendimiento del ecosistema empresarial de ciberseguridad como herramienta pilar del crecimiento industrial y económico”, según la información trasladada por la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de esta Consejería con fecha 15 de marzo, podría interferir en las competencias atribuidas a dicha Dirección General.

Por otro lado, tal y como ha sugerido la citada Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, podría resultar oportuno contar con la colaboración y participación de “IMDEA Networks” en la futura Agencia de Ciberseguridad, dado el objeto y temática de la misma, y puesto que en la memoria que acompaña el anteproyecto de ley se hace referencia al impulso del despliegue del 5G.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
DIGITALIZACIÓN